

a los treintíun (31) días del mes de julio de mil novecientos setenta (1970), años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración. Lic. Mario Martínez Peguero, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fué tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial, en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 31 de julio de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes .

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintíun días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 65, que aprueba la Resolución Nº 91-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9193, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 65

CONSIDERANDO que la firma CALZADOS VELCO (Santo Domingo), C. por A., obtuvo del Directorio de Desarrollo Industrial la clasificación en la Categoría “A”, a fin de acogerse a los beneficios de la Ley Nº 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

CONSIDERANDO que para dictar su Resolución el Directorio de Desarrollo Industrial comprobó que la empresa solicitante reúne las condiciones exigidas por la citada Ley N° 299

VISTO el artículo 38 de la Ley N° 299, de Incentivo y Protección Industrial, de fecha 23 de abril de 1968;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la Resolución N° 91-70, dictada por el Directorio de Desarrollo Industrial en fecha 31 de julio de 1970, la cual copiada textualmente dice así:

“RESOLUCION N° 91-70

CONSIDERANDO: Que la firma CALZADOS VELCO (Santo Domingo), C. POR A., presentó al Departamento Técnico Industrial una solicitud registrada en fecha 26 de junio de 1970, con el N° 246 para ser clasificada en la Categoría “A” y acogerse a los beneficios de la ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968, de Incentivo y Protección Industrial.

CONSIDERANDO: Que la referida empresa producirá chinelas para hombres y mujeres, sandalias con tacos para damas y chinelas para niños, que destinará a la exportación.

CONSIDERANDO: Que la firma CALZADOS VELCO (Santo Domingo), C. por A., ha solicitado permiso para establecerse en el Municipio de San Cristóbal como Zona Franca Especial.

VISTO: El informe presentado por el Departamento Técnico Industrial del cual se transcriben los siguientes puntos:

Inversión total: RD\$254,000.00

Localización: San Cristóbal

Tipo de proyecto: Nuevo

Empleos a crear: 70

Materias primas y materiales nacionales: 76.7%

Efectos hacia atrás: Favorables

Efecto sobre la distribución del ingreso: Positivo

Ingreso en divisas a base de una producción de 1,320 pares diarios por valor de \$601,000.00

Solvencia moral y económica: Satisfactoria.

VISTOS: Los artículos 7, 11, 12, 17, 24, 25, 36, 37, 38 y 40 de la Ley N° 299 de fecha 23 de abril de 1968.

En ejercicio de las facultades que nos confiere dicha ley,

R E S U E L V E :

PRIMERO: Clasificar a la firma CALZADOS VELCO (Santo Domingo), C. por A., en la Categoría "A", a condición de que se instale en una de las Zonas Francas establecidas en el país.

SEGUNDO: Concederle exoneración por el término correspondiente a la Zona Franca donde se instale, en proporción de un 100%, de todos los derechos e impuestos de importación y demás gravámenes conexos, incluyendo el arancel, los impuestos unificados y los de consumo interno, que incidan sobre los siguientes artículos:

Cantidades anuales	Nombre de los artículos
5,000 Yds.	cinta y pliego de esmeril para pulir suela, tacos, etc.
1,000 Galones	de lacas diversas para pintar suelas en diferentes colores
10,000 Lbs.	de solventes y grasas para las máquinas
200 Galones de líquido hidráulico	
500 Cajas	de papel engomado para impresión de etiqueta (la impresión se hará en una imprenta dominicana)
13,500 Planchas	de suela de goma (goma espuma especial)

a los treintíun días (31) del mes de julio de mil novecientos setenta (1970), años 127º de la Independencia y 107º de la Restauración. Lic. Mario Martínez Peguero, Subsecretario de Estado de Industria y Comercio, Presidente en funciones del Directorio de Desarrollo Industrial.

YO, ING. JUAN L. MARTE, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial, CERTIFICO: que esta decisión fue tomada por los miembros del Directorio de Desarrollo Industrial en sesión celebrada en el Despacho del Secretario de Estado de Industria y Comercio, el día 31 de julio de 1970, de la cual reposa acta en los archivos del Departamento Técnico Industrial. Ing. Juan L. Marte, Secretario Ejecutivo del Departamento Técnico Industrial.”

Art. 2.—Envíese a las Secretarías de Estado de Finanzas y de Industria y Comercio, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintíun días del mes de agosto del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 66, que aprueba la Resolución Nº 79-70, del Directorio de Desarrollo Industrial.

(G. O. Nº 9198, del 5 de Septiembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 66

CONSIDERANDO que la COMPANIA INDUSTRIAL LECHERA, C. POR A., fue clasificada en la Categoría “C”, mediante Resolución Nº 23-68, del Directorio de Desarrollo Industrial, de fecha 25 de octubre de 1968, aprobada por Decreto Nº 3057, del 2 de diciembre de 1968;